

OFERTA INTERINIDADES — JUNIO 2023- LISTAS DE CONTRATACIÓN 2021

Se va a realizar una oferta de interinidades durante el día de hoy utilizando el correo electrónico como forma de contacto con personas integrantes de **las listas de contratación 2021**, que se encuentren en situación de disponibles, de las siguientes categorías:

➤ F.E.M. GERIATRÍA

Este procedimiento se realiza siguiendo el *Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza* (Acuerdo publicado en la página web de Osakidetza, en el apartado correspondiente a contratación temporal: [Contratación temporal - Profesionales - Osakidetza \(euskadi.eus\)](https://www.osakidetza.eus/contratacion-temporal-profesionales))

Nombramientos ofertados

Se ofertan los nombramientos de larga duración que se relacionan en el formulario adjunto. Se consideran tales aquellos que tengan una duración prevista igual o superior a seis meses.

Personas a las que se va a realizar la oferta

Todas las personas integrantes de la lista de contratación para nombramientos largos que se encuentren en situación de disponibles podrán elegir aquellos nombramientos en los que estén interesadas, señalando en dicha elección el orden de preferencia deseado de los puestos ofertados.

Igualmente, se remitirá esta oferta a las personas que, habiendo realizado solicitud de inscripción en las listas de contratación 2021, no se encuentren aún integradas en las mismas. El orden para las adjudicaciones es el establecido en el *artículo 20 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza*.

Elección de destinos

- Se adjunta un formulario con todos los nombramientos ofertados.
- La persona candidata podrá elegir destinos **únicamente** en las Organizaciones de Servicios en las que se encuentre apuntada.
- **Todas las personas candidatas podrán elegir también plazas que tengan asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida, aunque no estén en posesión del perfil requerido.** En estos casos, la preferencia para la adjudicación será la establecida en el apartado “Asignación de destino”
- **Únicamente deben elegir los destinos a los que deseen optar (el destino adjudicado será irrenunciable).** No es obligatorio elegir todos los destinos de la/s Organización/es de Servicios en las que esté apuntada/o, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica más adelante.

Elección EXCLUSIVAMENTE de los destinos para los que se reúna la aptitud: aquellas personas que tengan en vigor un certificado emitido por la Unidad Básica de Prevención correspondiente en el que conste que se es “**apto/a con observaciones**”, únicamente deberán elegir los destinos para los que reúnan la aptitud.

Plazo

Una vez cumplimentado el formulario deberán remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: **2021lp-lc@osakidetza.eus**, antes de las **14:00 horas del día 26 de junio de 2023**.

No se aceptará ninguna solicitud recibida después de la fecha y hora indicadas.

Tampoco se aceptarán solicitudes que sean enviadas a una dirección de correo electrónico distinta a la indicada, independientemente de que se envíen dentro de plazo.

Tenga en cuenta que cualquier modificación en la estructura del formulario **invalidará** la solicitud.

ASIGNACIÓN DE DESTINO

A. Asignación inicial

Dado que se remite la oferta a un número mayor de personas que las plazas ofertadas (todas las personas que se encuentran en situación de disponibles) la elección de destinos **no** presupone que se le vaya adjudicar alguno de ellos.

Los nombramientos se asignarán automáticamente en función del orden de puntuación de las listas largas correspondientes. No se aplicará la penalización a quien, estando disponible en la lista, no presente solicitud para la cobertura del puesto convocado, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica a continuación.

En el caso en que se haya elegido una plaza que tenga asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida y no se esté en posesión del perfil requerido, la preferencia para la adjudicación será la siguiente:

- 1º. – Personas que tengan el perfil lingüístico exigido (PL2);
- 2º. – Personas que tengan el perfil lingüístico anterior al exigido (PL1);
- 3º. – Personas que no tengan acreditado ningún perfil lingüístico.

B. Asignación de oficio

Las ofertas de nombramientos que no hayan sido seleccionadas por ninguna de las personas aspirantes o que no hayan sido adjudicadas a nadie, **se asignarán de oficio** según la/s Organización/es de Servicios elegida/s por la persona integrante de la lista, el orden de publicación de los puestos, su orden de prelación en la lista y su condición de disponible para acceder a nombramientos temporales de larga duración. La renuncia a la asignación de oficio, en el caso de que no se haya alegado causa de justificación, supondrá la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del **Acuerdo de 21 de julio de 2021**, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

En la asignación de oficio se empezará por la primera de las ofertas, según el orden en que fueron publicados los nombramientos, por lo que el primer nombramiento que hubiera quedado vacante se adjudicaría de oficio a la primera persona aspirante disponible de la lista de nombramientos largos de la Organización de Servicios. En caso de que se agotara dicha lista, se adjudicaría a la primera persona disponible en la lista de Área de nombramientos largos y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todos los nombramientos.

Se comunicará por correo electrónico el destino asignado y se contactará con las personas adjudicatarias desde la Dirección de Personal de la Organización de Servicios correspondiente para fijar la fecha de su incorporación.

Consecuencias de la no aceptación del puesto adjudicado

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, lo que implica que la no aceptación de un nombramiento adjudicado supondrá la exclusión de las listas largas de contratación durante los periodos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, salvo que pueda alegar alguna de las causas de justificación recogidas en el artículo 27 de dicho Acuerdo. El documento justificativo deberá remitirse por correo electrónico a 2021p-lc@osakidetza.eus